



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA CUNDINAMARCA

La Mesa (Cund.), primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía.
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Flor María Triana Moreno.
Radicado	253864003001-2020-00203-00

En vista del informe secretarial que antecede y como quiera que no se subsanó la demanda en la forma ordenada en el auto del 15 de septiembre de 2020 (anexo 3), se hace procedente la aplicación de lo reglado en el artículo 90 del C. G. del Proceso. En consideración a lo anterior, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: DEVOLVER, la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

Juez.

Firmado Por:

**JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06705bd732bb960cdcd308d3a56e3e770e009dbf4cc38d51158b5963aa7c7a1**
Documento generado en 01/10/2020 05:22:05 p.m.